

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1.709 / 2013.-

República de Chile 1. Municipalidad de Zapallar Secretaria Municipal

ZAPALLAR, 15 de Abril de 2013.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
 - Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Ismael Alejandro Quiñones Díaz, de fecha 15 de Abril de 2013
 - Decreto de Alcaldia N° 1 179/2013 de fecha 12 de marzo de 2013 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas

DECRETO:

- 1º APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don ISMAEL ALEJANDRO QUIÑONES DIAZ, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº 12 947.807-1, domiciliado para estos efectos en Pasaje Gabriela Mistral Nº 32, localidad de Cachagua, Comuna de Zapallar, para que cumpla la prestación detallada a continuación: "APOYO TECNICO A LA UNIDAD DE TRANSITO PARA EFECTUAR EL SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE SEÑALETICAS EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA".
- 2º El plazo del presente contrato será desde el 15 de Abril del 2013 y hasta el 31 de Diciembre del año 2013. El Municipio deberá pagar solo por los servicios efectivamente realizados por el prestador
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
 - a) La suma mensual de \$ 333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta corporación edilicia
 - b) Por cada servicio adicional, contabilizado en un día de servicio, se pagará la suma de \$ 11.111.- (once mil ciento once pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta corporación edilicia.

AS COX

Alcalde

URREJOLA

4º En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

5° IMPUTESE el gasto a la asignación presupuestaria 215.21.04.004.002.003 denominada "Otros Servicios Comunitarios".

TESEZGOMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

SECRETARIO MUNICIPAL

AMA VARAS CUEVAS Secretaria Municipal (S)

C: CONTRATOS 2013 / DA 1209 2013

DISTRIBUCION:

- 1 DEPTO DE ADM Y FINANZAS
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3 INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5 UNIDAD DE CONTROL
- 6 ARCHIVOT SECRETARIA MUNICIPAL

ADM

F / SEC / JUR / pfc